

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS Cc's. VENTURA DEMUNER TORRES Y MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ, PRESIDENTE Y SINDICA UNICA RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA EL DR. RAFAEL VELA MARTÍNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE":

- 1.- Que es un ente público, que se encuentra facultado en términos de lo que dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, para contratar los servicios de "El prestador".
- 2.- Que tiene su domicilio establecido en Palacio Municipal sin número colonia centro de esta ciudad de Huatusco, Veracruz.
3. Que tiene pleno conocimiento de sus obligaciones, atribuciones y derechos que le marca la ley para poder contratar los servicios profesionales necesarios para la elaboración del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025 del Municipio de Huatusco, Veracruz.
- 4.- Que requiere de "EL PRESTADOR" la elaboración del diagnóstico social, económico, de infraestructura, ambiental y demás que se requiera; así como la coordinación para la realización de foros de consulta ciudadana, definición de objetivos, metas y estrategias de las diferentes áreas que integran su administración municipal.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

- 1.- Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, y que tiene la experiencia necesaria para realizar el diagnóstico y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, contando con los conocimientos profesionales y técnicos que se requieren.

2.- Que es Director General de la consultoría "Enfoque Veracruz", especializada en estudios regionales, electorales, estudios de opinión, encuestas estadísticas y diagnósticos municipales, con sede en la ciudad de Xalapa.

3.- Que tiene título profesional de Economista con maestría en Desarrollo Regional y doctorado en Gobierno y Administración Pública, con títulos y cédulas profesionales expedidos por la Dirección General de Profesiones, a saber Cedula Profesional de licenciatura 4360352; Cédula profesional de maestría 770025; y Cédula Profesional de Doctorado 8230024, respectivamente.

4.- Que es de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] de edad con domicilio en la calle Cayetano Rodríguez Beltrán No 75, Fraccionamiento Lucas Martín de la ciudad de Xalapa Veracruz, con Código Postal 91,103.

5.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave VEMR6304119L1.

6.- Que en el presente asunto no existe conflicto de interés, pues no conoce ni tiene vínculo o relación de amistad o de cualquier otra índole con "EL CONTRATANTE" o con los representantes de este.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR" se obliga para con "EL CONTRATANTE" a ejecutar los servicios consistentes en la realización del diagnóstico respectivo, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 del Municipio de Huatusco, Veracruz, teniendo para ello un plazo máximo al día 22 de Abril del 2022, con base en el guion metodológico que se precisa como ANEXO 1 de este contrato.

SEGUNDA. "EL CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. por la cantidad de \$43,200.00 (Cuarenta y tres doscientos pesos 00/100 M.N.), teniendo un gran total a pagar de \$313,200.00 (Trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.), pagaderos en dos exhibiciones iguales; la primera al aprobarse el Programa General de Inversión del FORTAMUNDF 2022, y la segunda a la conclusión y entrega de los trabajos contratados; las cantidades serán pagadas en moneda nacional, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022, a través de transferencia electrónica o cheque previa entrega del Comprobante Fiscal Digital correspondiente.

TERCERA. "EL CONTRATANTE", conviene en proporcionar a "EL PRESTADOR" los elementos, datos e informes que pudiera necesitar para la ejecución del trabajo contratado, así como el apoyo logístico y de personal para la realización de los foros, captación de información y tareas que resulten necesarias realizar durante el proceso de planeación municipal.

CUARTA. Debe precisarse que cualquier retraso en la entrega del trabajo contratado imputable a la falta de información que habrá de proporcionar "EL CONTRATANTE" a "EL PRESTADOR", para la formulación de los programas que serán plasmados en el mismo, generarán una ampliación en el tiempo de entrega.

QUINTA. "EL PRESTADOR" se obliga a efectuar los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato, precisando que el diagnóstico es la herramienta previa que deberá ser recibida y autorizada por "EL CONTRATANTE" para realizar las fases subsecuentes que culminen en la elaboración del "Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025".

SEXTA. "EL PRESTADOR" se obliga a informar sobre los avances o la terminación de los servicios a solicitud de "EL CONTRATANTE".

SÉPTIMA. Las partes convienen que a la conclusión de los trabajos se levantará un acta de terminación de los mismos, acto en el cual, "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "EL CONTRATANTE", en formato impreso y empastado 7 (siete) ejemplares del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025, así como su versión electrónica en formato PDF a efecto de que pueda ser publicada en el portal de transparencia.

De igual forma, "EL PRESTADOR" deberá realizar formal entrega, de todo soporte documental que comprendió la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, en carpeta tipo recopilador.

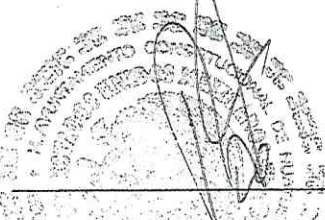
OCTAVA. "EL PRESTADOR" conviene y acepta que en atención al origen excepcional del presente contrato no se derivan de él, en ningún caso, relaciones jurídicas de carácter permanente; es decir estas terminaran al cumplimiento por ambas partes del presente contrato.

NOVENA. El presente contrato se constituye en mutuo consentimiento entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación ya sea oral o escrita que sea anterior a la firma del presente contrato.

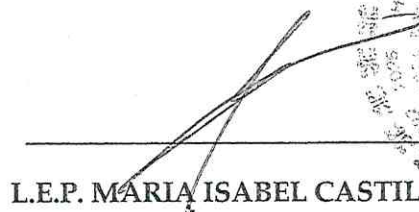
DÉCIMA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Judicial de Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HUATUSCO, VERACRUZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2022.

"EL CONTRATANTE"

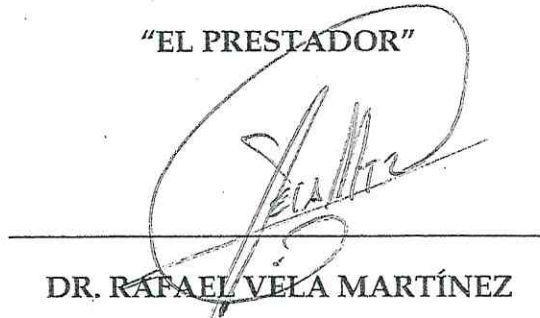


C. VENTURA DEMUNER TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.E.P. MARÍA ISABEL CASTILLO MENDEZ
SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL

"EL PRESTADOR"



DR. RAFAEL VELA MARTÍNEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS

Eliminado 2 renglones. Documento: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. Fundamento legal: artículos 15, 60 fracción III, 72 y 76 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Noveno, Trigésimo octavo fracciones I y II y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Información Confidencial: NACIONALIDAD y EDAD por tratarse de datos personales identificativos. No sujeto a temporalidad alguna. Acta Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2022 del Comité de Transparencia. Crea que Clasificación: Sindicatura.